

La verdadera reforma económica está en la minería



GUILLERMO REYES GONZÁLEZ
FUNDADOR REYES & GONZÁLEZ
ABOGADOS

Recientemente nos enteramos de la inminente presentación al Congreso por parte del Gobierno de una tercera reforma tributaria, justificada en superar los graves efectos causados a la economía por el covid-19. Sin embargo, muchos son los temores de que las medidas que se introduzcan en esta impliquen la creación de nuevos impuestos de largo plazo, que afectarán el bolsillo de todos.

Preocupa que el Gobierno no piense en medidas menos lesivas para superar la crisis, como apoyar y fortalecer actividades económicas que permitan obtener dineros a largo plazo, en sectores como el de la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables, cuyas regalías generan ingresos muy significativos para el país.

Según las cifras de la Agencia Nacional de Minería (ANM), respecto a la generación de divisas y recursos, Colombia logró en 2020 la producción de oro más alta de los últimos cuatro años y, según el informe del

Gobierno sobre producción de minerales se evidencia que el carbón sigue siendo de gran relevancia al haber aportado más de \$1,2 billones, seguido de metales preciosos con \$240.000 millones y el níquel con \$184.000 millones.

PREOCUPA QUE EL GOBIERNO NO PIENSE EN MEDIDAS MENOS LESIVAS PARA SUPERAR LA CRISIS, COMO FORTALECER ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El Gobierno debería no sólo incentivar la atracción de capitales e inversionistas extranjeros para promover nuevos proyectos de exploración y explotación de estos recursos -siempre bajo el sello de una minería responsable-, sino fortalecer mecanismos en la ANM para dotarla de instrumentos que le permitan ace-

lerar el trámite y la expedición de las solicitudes vigentes de legalización, contratos de concesión y títulos mineros.

Debe resaltarse también el valor que tiene la minería de subsistencia, hoy vista por el Gobierno y el Congreso como una actividad ilícita, desconociendo no solo el carácter ancestral (bajo la denominación del barequeo), sino su reconocimiento y protección otorgada por la Corte Constitucional en numerosas providencias de su Sala Plena, así como por el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo).

Según las cifras de la ANM, en 2020 de los \$283.000 millones en regalías provenientes de la explotación y comercialización del oro, el 45% provino del barequeo, actividad hoy ilegal para el Gobierno Nacional por carecer de un título o contrato de concesión lo que resulta injusto y absurdo, generando la desprotección al indígena y afrodescendiente y a su núcleo familiar, a quienes se ha es-

tigmatizado, no obstante esta actividad se constituye en la mayor fuente de ingresos de las regalías del oro.

Es la oportunidad del Gobierno Nacional y el Congreso de la República enfoquen sus acciones en los recursos naturales renovables y no renovables, fortaleciendo a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para acelerar el trámite para el otorgamiento de las licencias ambientales, como a la ANM, dotándola de una estructura adecuada para responder a sus necesidades, sin afectar la generación de mayores regalías para el Estado colombiano.

Asimismo, es la posibilidad de que, en su propósito por penalizar la minería verdaderamente ilegal, el Gobierno Nacional apoye aquella proveniente de una fuente legítima, que goza de trazabilidad y que cuenta con el cumplimiento de los requisitos legales para su extracción y comercialización, sin ser injusta y arbitrariamente descalificada como actividad ilegal.

LAS OPINIONES EXPRESADAS POR LOS COLUMNISTAS SON LIBRES E INDEPENDIENTES Y DE ELLAS SON RESPONSABLES SUS AUTORES. NO COMPROMETEN EL PENSAMIENTO DE ASUNTOS LEGALES.

Gobierno corporativo para startups



JUAN PABLO RAMÍREZ BUSTAMANTE
ASOCIADO A SERRANO MARTÍNEZ

La "Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo para Empresas Competitivas, Productivas y Perdurables" publicada recientemente por la Superintendencia de Sociedades, Confecámaras y la CCB incluye un capítulo especial con recomendaciones respecto del gobierno corporativo de los emprendimientos o startups. Según la guía, el gobierno corporativo es especialmente importante en este tipo de empresas por el entorno cambiante en que operan y porque tienen la posibilidad de crecer exponencialmente gracias a desarrollos tecnológicos, innovación y el ingreso de nuevos inversionistas.

De estas recomendaciones, son destacables las referentes al rol del acuerdo de accionistas en una startup; en esencia, la Guía recomienda - acertadamente - que los socios cuenten con un acuerdo que regule sus relaciones y la organización de la empresa, mediante disposiciones dirigidas a proteger y organizar la compañía y a reglar la entrada y salida de socios. Por las características de estas em-

presas, es posible que lo más crucial sea regular en tales acuerdos el ingreso de nuevos inversionistas, así como la salida de los fundadores.

LOS SOCIOS DEBEN TENER UN ACUERDO QUE REGULE SUS RELACIONES Y LA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA, CON DISPOSICIONES PARA PROTEGER LA COMPAÑÍA

En efecto, como bien se señala en la Guía, en los inicios de la startup las relaciones entre socios fundadores suelen estar en su mejor momento y sus intereses probablemente estén alineados. Sin embargo, es posible que en la medida en que la compañía crezca, los intereses de los fundadores diverjan. Así, puede que algún fundador decida liquidar su posición en la sociedad y obtener una ganancia; simultáneamente, es probable que la

compañía acuda a inversionistas externos para financiar y hacer posible su crecimiento.

Ante tales situaciones, es importante preguntarse cómo garantizar la continuidad de la empresa. Frente a este interrogante, hay que tener en cuenta que probablemente el éxito de la startup se deba a factores atados a uno o varios de sus fundadores, como su conocimiento, capacidad de innovar o aptitud para dirigir la empresa. Por ello, podría ser excesivamente perjudicial para la compañía perder ese capital humano; este es uno de los elementos diferenciales del gobierno corporativo de las startups, pues el papel de los socios se aleja del que tradicionalmente se les ha asignado como simples propietarios.

Adicionalmente, el ingreso de inversionistas puede implicar importantes retos. Aunque tal ingreso - especialmente tratándose de inversionistas institucionales - puede traer ventajas no económicas, tales como know how específico, acceso a redes más amplias de networking e incluso apoyo en la

implementación de mejores prácticas de gobierno corporativo, también puede conllevar la pérdida del control en la administración, que puede haber sido clave para el éxito del modelo de negocio.

Todo lo anterior debe ser analizado por los fundadores al momento de suscribir un acuerdo de accionistas. Así, los fundadores deberán preguntarse: ¿Cómo mantener el conocimiento y el capital humano clave tras la partida de uno de ellos? ¿Es crucial que algunos permanezcan en la compañía al menos hasta cierta etapa de su desarrollo? ¿Cómo proteger el factor diferencial de la empresa si ingresan nuevos accionistas? Evidentemente, las ventajas de tener estos asuntos claramente regulados solo se manifestarán si el acuerdo existe al momento de la "crisis", por lo que es importante entenderlo como una herramienta preventiva que permitirá navegar fluidamente las dificultades si se presentan, más que como un medio para enfrentarlas cuando ya hayan surgido.

CONMUTADOR
(1) 4227600

Calle 25D Bis
No. 102 A 63
Bogotá D.C.
Colombia
OFICINA CENTRO
3344768 - 2814481

BARRANQUILLA
(5) 3582562
CALI
(2) 6616657
CARTAGENA
(5) 6642680
MANIZALES
(6) 8720900
MEDELLÍN
(4) 3359495
PEREIRA
(6) 3245128
BUCAMANGA
(7) 6322032